



Nit. 891.180.098-5

RESOLUCIÓN No. 000089 DE 2020

“Por la cual se da apertura al proceso de convocatoria pública CP No 03 de 2020, cuyo objeto es suministrar con eficiencia los medicamentos para la E.S.E Hospital Departamental María Inmaculada, según cotización a través de la plataforma de BIONEXO, de acuerdo las cantidades y productos solicitados por la entidad”

EL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Decreto No 00110 Del 17 de Febrero de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

El Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., requiere contratar el suministro con eficiencia de los medicamentos, según cotización a través de la plataforma de BIONEXO de acuerdo con las cantidades y productos solicitados por la entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del acuerdo 00003 de 2014, estatuto de contratación del hospital, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, al igual que para celebrar los contratos suscritos por la entidad, corresponde de manera exclusiva al Gerente, quien podrá delegar dicha facultad.

El Artículo 11 del acuerdo 00003 de 2014, establece que el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. para contratar, cuenta con dos modalidades, las cuales son la contratación directa y contratación por convocatoria pública.

En estricto cumplimiento del Artículo 12 del acuerdo 00003 del 28 de Mayo 2014, modificado por el acuerdo No 000002 del 03 de febrero de 2015, cuando se trate de contratos cuyo valor sea superior a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio del procedimiento determinado por la naturaleza, se procederá a realizar convocatoria pública, para la cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en la resolución 823 del 29 de Septiembre de 2017, manual de procedimiento de contratación de la entidad.

La cuantía estimada para el suministro a contratar por la entidad es de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$430.000.000)**, monto que excede los 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes que permite la contratación directa.

Con lo anteriormente expuesto y con ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 823 del 29 de Septiembre de 2017, se procede a ordenar la apertura del proceso de selección del contratista mediante la modalidad de convocatoria pública.

El Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E. cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para la vigencia 2020, según certificado de disponibilidad presupuestal No 41 del 07 de Enero de 2020 Rubro presupuestal 410010001 (Productos farmacéuticos) expedida por la Tesorera General de la entidad.

En Consecuencia,

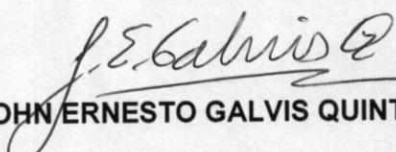
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR apertura del proceso de convocatoria pública CP No 03 de 2020, cuyo objeto es “suministrar con eficiencia los medicamentos para la E.S.E Hospital Departamental María Inmaculada, según cotización a través de la plataforma de BIONEXO, de acuerdo con las cantidades y productos solicitados por la entidad”, de conformidad con las condiciones señaladas dentro del pliego que será publicado en la página de la entidad a partir del día siguiente de la publicación del presente acto y conforme con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En Florencia - Caquetá, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN ERNESTO GALVIS QUINTERO
GERENTE

Proyecto y revisó: Diego Fernando Ramírez.
Abogado Externo En Contratación.

